

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 38.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura del rematado fugado del hospital provincial de Logroño, y cuyas señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 3 de Abril de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZÁLEZ RIVERA.

Señas de Arturo Fernández Cadorniga.—De 34 años, estatura alta, grueso, barba rubia recortada, bien parecido, viste pantalón y americana de lana oscura á cuadros, chaleco de pana y sombrero hongo.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 39.

Según me participa el Alcalde de Nava de la Asunción, en el día 22 del mes próximo pasado desapareció de la casa paterna el joven Gabriel Piquero Hernández y cuyas señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 3 de Abril de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de Gabriel Piquero.—De 17 años, estatura regular, color moreno, barba poca, boca regular, viste pantalón de paño negro, blusa de tela, boina encarnada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.
 Negociado 4.º—Núm. 40.

El Jefe de Seguridad de esta provincia con fecha 28 del mes próximo pasado, me comunica que en la noche del 27 del mismo y en las inmediaciones del templo del Seminario, de esta capital, fué encontrado por la pareja de servicio en dicho lugar un mantón usado, cuya prenda será entregada en este Gobierno á la persona que se presente y dé las señas de aquél.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 2 de Abril de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA

Alcaldía de Otero de Herreros.

De la pertenencia de Alejandro Piñuela de Blas, vecino de este pueblo, ha desaparecido hace ocho días una potra, de edad de un año, mamona, de pelo castaño, sin hierro ni señal alguna, y sólo se la advierte al tiempo de marchar que padece de calambres, es de poca alzada y sin cortar las crines.

Otero de Herreros 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Miguel del Barrio.

Alcaldía constitucional de Santa Maria de Nieva.

No habiendo podido concurrir los representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido para el día que estaba señalado, por el motivo de haberse insertado el anuncio en el Boletín oficial de esta provincia del día 29 del mes de Marzo último y que en muchas poblaciones le recibirían después del día fijado, he dispuesto hacer nuevo señalamiento que lo será el día diez del presente mes y hora de las once de su mañana en esta Casa Consistorial, con el objeto de votar el presupuesto carcelario que ha de regir el próximo año económico venidero de 1889 á 90; se advierte que en dicho día quedará definitivamente votado y por tanto los Ayuntamientos procurarán de nombrar los representantes que crean conveniente para el acto mencionado.

Santa Maria de Nieva 1.º de Abril de 1889.—El Alcalde, Pablo Tribiño.

Alcaldía de Ribota.

EDICTO.

D. Manuel de Pablo, Secretario del Ayuntamiento de Ribota y su agregado, del que es Presidente D. Francisco Martín Arribas.

Certifico. Que entre los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo, se encuentra el expediente original de quintas del actual reemplazo de 1889 y de las revisiones de los tres anteriores, que comenzó la clasificación y declaración de soldados el día 10 de Febrero último, en el cual se halla la revisión del mozo Manuel del Castillo Madrigal, del reemplazo de 1886, número 2 del alistamiento, que copiado á la letra es como sigue: Reemplazo de 1886, numero 2; Manuel del Castillo Madrigal, del indicado reemplazo, no se presentó á ser nuevamente tallado por haber sido excluido temporalmente en los años anteriores; fué presentado por su padre, Tomás, el que manifestó haber fallecido en la villa y corte de Madrid, fecha 1.º de Agosto

último. El Ayuntamiento no conformándose con lo propuesto por la parte interesada, acuerda lo verifique el día 24 de este de la fecha con la certificación de defunción.

Certifico. Que en el plazo concedido al padre del mozo Manuel del Castillo Madrigal, del reemplazo de 1886, que lo fué hasta este día 24 de Febrero, es como sigue: número 2, Manuel del Castillo Madrigal, se presentó su padre Tomás del Castillo, manifestando que el plazo concedido, para presentar la certificación de la defunción de su hijo Manuel, no le ha sido suficiente y pide se le conceda otro plazo; el Ayuntamiento acordó concederle como último plazo hasta el tercer Domingo de Marzo de este año.

Certifico. Que en el plazo concedido al padre del mozo Manuel del Castillo Madrigal, del reemplazo de 1886, no se ha presentado á ser nuevamente tallado, ni certificación que acredite la defunción de dicho mozo como manifestó su padre legítimo en el día del llamamiento y declaración de soldados; el Ayuntamiento no habiéndose conformado en aquel día ni en este, acuerda declararle prófugo, previa la formación del expediente, y se levantó la sesión firmando los concurrentes, de que certifico.—Francisco Martín.—Tiburcio Martín.—Joaquín Martín.—Nicolás de la Villa.—Casimiro Carrasco.—Feliciano Esteban.—Manuel de Pablo, Secretario.

Conviene fielmente con su original, á la que me remito, la que fijo por cabeza del expediente; y para que así conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Ribota á 17 de Marzo de 1889.—V.º B.º: el Alcalde, Francisco Martín.—Hay una rubrica.—Manuel de Pablo, Secretario.— Hay una rubrica.

Ribota á 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Martín.

Alcaldía de Santo Domingo de Piron.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda practicar con acierto el apéndice de las alteraciones sufridas en la riqueza rústica, urbana y pecuaria en el año último, es preciso que todos los vecinos y ganaderos presenten sus relaciones juradas de que trata el reglamento vigente para 1889 á 90 dentro del plazo de quince días contados desde que vea la luz el presente en el Boletín oficial de esta provincia; pasado el plazo no se oirá ninguna.

Santo Domingo de Piron á 23 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Doroteo de Olmos.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

AÑO ECONÓMICO DE 1889 Á 1890.

Corrección pública.

Repartimiento de los gastos de la Cárcel pública del partido judicial de esta Capital, correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, con arreglo al número de vecinos de cada pueblo, según el censo de 1877, publicado en los *Boletines oficiales* números 155 y 156, correspondientes á los días 26 y 29 de Diciembre de 1879, declarado oficial por Real decreto de diez y ocho de Abril del mismo año.

PUEBLOS.	Número de vecinos de cada uno.	Cuotas que les corresponden. — Pesetas. Cts.
Abades	277	1.385
Adrada de Pirón	57	285
Aldea del Rey	258	1.290
Anaya	61	305
Añe	65	325
Basardilla	92	460
Bernuy de Porreros	102	510
Brieva	81	405
Caballar	120	600
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar	87	435
Cantimpalos	167	835
Carbonero de Ahusin	109	545
Carbonero el Mayor	591	2.955
Collado Hermoso	100	500
Cubillo	62	310
Cuesta	148	740
Espinar	460	2.300
Encinillas	58	290
Escalona	267	1.335
Escobar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela	156	780
Escarabajosa de Cabezas	153	765
Espirdo y Tizneros	90	450
Fuentemilanos	81	405
Garcillan	147	735
Higuera	51	255
Huertos	78	390
Juarros de Riomoros	47	235
La Losa	87	435
Lastrilla	60	300
Losana	61	305
Madrona, Perogordo y Torredondo	128	640
Martin Miguel	106	530
Mozoncillo	271	1.355
Muñoveros	171	855
Navas de San Antonio	287	1.435
Ontanares	59	295
Ontoria	115	575
Ortigosa del Monte	58	290
Otero de Herreros	249	1.245
Otones	67	335
Palazuelos y agregados	129	645
Pelayos y Tenzuela	63	315
Revenga	90	450
Roda	78	390
Salceda	81	405
San Ildefonso y Valsain	725	3.625
Santiuste de Pedraza	132	660
Santo Domingo de Pirón	58	290
Sauquillo de Cabezas	181	905
Segovia	2.787	13.935
Sotosalvos	121	605
Tabanera la Luenga	58	290
Torreballeros	97	485
Torreiglesias	183	915
Trescazas	76	380
Turégano	412	2.060
Valdeprados y Guijasalvas	51	255
Valdevacas y el Guijar	120	600
Valseca	232	1.160
Valverde	307	1.535
Veganzones	154	770
Vegas de Matute	167	835
Yanguas	132	660
Zamarramala	150	750
Zarzueta del Monte	303	1.515
TOTALES	12.571	62.855

Segovia 30 de Marzo de 1889.—El Alcalde P. A., Francisco Santiuste.

Distrito militar de Castilla la Nueva.

PRESUPUESTO DE 1888-89.

Factoría de Subsistencias de Segovia.—Mes de Marzo de 1889.

RELACIÓN de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Sa-tisfecho	TOTAL.
	<i>Trigo.</i>			Quints. mts.			
21	D. Marcos Gonzalez.	Segovia		19	24'10	"	457'90
	<i>Cebada.</i>			Hectolitros.			
23	D. Anacleto Martin.	Segovia		125	9'05	"	1.131'25
	<i>Paja.</i>			Quints. mts.			
23	D. Juan A. Llorente	Montuenga		150	5'25	"	787'50
TOTALES							2.376'65

Segovia 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Darío de la Puente.
—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, F. de Castro.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de ayer, dictada en la causa criminal de oficio que se instruye en dicho Juzgado, contra los hermanos Andrés y Félix Bermejo Bernardos, vecinos de Abades, por lesiones inferidas á Valentín Herranz Bernardos, la noche del 13 de Enero del corriente año, ha mandado citar en forma por medio de la presente al testigo Francisco Moreno (a) Corujo, esposo de Antolina Calle, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este referido Juzgado á prestar la declaración acordada en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Segovia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Celestino Perez.

Juzgado de primera instancia de Santa Maria de Nieva.

D. Perfecto Mira Miguel Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que el día nueve de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la venta en segunda pública subasta con la rebaja ó nuevo tipo que se dirá de la finca siguiente:

Una casa sita en el casco de Villagonzalo y su plaza del Centro, número cinco, que mide 6.748 piés superficiales y linda á Oriente, tierra de Doña Josefa Ruiz; Mediodía, casa de Casimiro de Frutos, y su plaza del Centro, donde tiene su puerta principal, Poniente, con calle Real, y Norte, con casa de Valentin Gutierrez; la cual fué tasada en trescientas pesetas, tipo de la prime-

ra subasta, y como no hubiera licitador se hace la rebaja del quince por ciento del precio, quedando por lo tanto el tipo de esta nueva subasta en la cantidad de doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuya finca como de la pertenencia de Juan Valilla Yagüe, se vende en virtud de lo acordado en la pieza de administración del juicio universal, que pende en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda con motivo de la muerte de aquél dejando por herederos á los que lo fueran legítimos, para atender al pago de deudas reclamadas y otras atenciones, debiéndose hacer constar que de dicha finca se carece de título y serán de cuenta del rematante los gastos para adquirirle por los medios supletorios de la Ley; que no se admitirá postura que no cubra las doscientas cincuenta y cinco pesetas, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Dado en Santa Maria de Nieva á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Perfecto Mira.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Caceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva,

en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(Continuación.)

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Miguel Vázquez Vila, natural de Palaños, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rivas Junquera, natural de Blanes, provincia de Gerona.

Idem José Rodríguez García, natural de Canero, provincia de Lugo.

Idem Secundino Rodríguez Galloso, natural de Hermitas, provincia de Orense.

Idem José Prieto Fernandez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem José Pérez Alvarez, natural de San Julián, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Soler Pascual, natural de Castellón.

Idem Alejo Soler Sánchez, natural de Valdepeña, provincia de Jaén.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Guardia Manuel Alvarez Alvarez, natural de Montoro, provincia de León.

Idem Felipe Méndez González, natural de Madrid.

Idem León Martín Sancho, natural de Torre-Meula, provincia de Teruel.

Comandancia de la Guardia civil de Trinidad.

Guardia Sebastián Palazó Invernón, natural de Ricote, provincia de Murcia.

Idem Bernardo Cano Berredo, natural de Sabanego, provincia de León.

Idem Francisco González Lara, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Pedro Fernández Martínez, natural de Herencia, provincia de Toledo.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Francisco San Juan López.

Orden público.

Guardia Cayetano Armengol Domingo, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Regimiento de infantería del Rey.

Soldado Vicente San José Expósito.

Idem Aniceto Nájera Martín, natural de Cenicero, provincia de Logroño.

Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento José Martoli Malet.

Batallón Cazadores de la Unión

Soldado Claudio Escudero Marzo, natural de Alcolea, provincia de Almería.

Idem Juan Gardí Jimenez, natural de Tierra de Rey, provincia de Albacete.

Idem Diego Macías Cáceres, natural de Gibraleón, provincia de Huelva.

Antonio Martínez Martínez, natural de Purchena, provincia de Almería.

Idem Juan Muñoz Arroyo, natural de Nillo, provincia de Toledo.

Idem Juan Perez Correa, natural de Córdoba.

Idem Roman Cabido Arquero, natural de Lué, provincia de Oviedo.

Idem Alejo Rodríguez Rodríguez, natural de San Juan de Villa, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Vandrill Vistillero natural de San Roman de Cirobas, provincia de la Coruña.

Sargento primero Roberto García Moratilla, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Soldado Manuel Díaz Díaz, natural de Filguera, provincia de Oviedo.

Idem Fernando Fernandez Menendez, natural de Tijidres; provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Vuelta Abajo.

Guardia Pedro Oliva Suárez, natural de Arquetas, provincia de Cuenca.

Idem Fernando Pérez Sanchez, natural de Alicante.

Cabo primero Vicente Navarro Barco, natural de Illescas, provincia de Toledo.

Guardia José Chicar Palau, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

Idem Vicente Molina Barrés, natural de Alcudia, provincia de Castellón.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba.

Guardia Vicente Olles Ferrero, natural de Arnés, provincia de Tarragona.

Orden público.

Guardia Ramón Perez Calvo, natural de Villaserracino, provincia de Palencia.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Miguel Cateña Muñiz, natural de Albanduro, provincia de Jaén.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado José Iniesta Palacín, natural de Castellón, provincia de Valencia.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Sargento primero José Garrido Díaz, natural de Mongrabil, provincia de Badajoz.

Corneta José Galan Castro, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Soldado José García Marquer, natural de Luchante, provincia de Valencia.

Idem Pedro Fernández Martínez, natural de Rio-Canejos, provincia de Zamora.

Idem Bernardo Fernández Expósito, natural de la Coruña.

Regimiento infantería de la Reina.

Soldado Juan Rodríguez Jimenez.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia José Menéndez Hernández, natural de Grado, provincia de Oviedo.

Idem Juan Alcaide Bermúdez, natural de Barbarrabo, provincia de Málaga.

Idem Antonio Ruiz Martín, natural de Salava, provincia de Zaragoza.

Guardia segundo Antonio Fraga Jiménez, natural de Armazora, provincia de Castellón.

Idem Simón Félix Castañera, natural de Pobladora, provincia de Zamora.

Idem Jaime Font Conde, natural de Villafranca, provincia de Barcelona.

Idem Camilo Cosme Pujol, natural de Gelido, provincia de Barcelona.

Idem Emilio Canellas Vázquez, natural de Santa Eufemia, provincia de Orense.

Cabo segundo Carlos Callero Izana, natural de Zaragoza.

Guardia segundo Moisés Bros Bosieros, natural de Martorell, provincia de Barcelona.

Idem Martín Villagra Fernández, natural de Morillo, provincia de Salamanca.

Sargento primero Vicente Blesa Moreno, natural de Valencia.

Guardia segundo Andrés Blanco Rodríguez, natural de Almonte, provincia de Huelva.

Idem Antonio Boillas Rubio, natural de Torralba, provincia de Soria.

Idem Segundo Villar Pulido, natural de San Vicente Alcánta, provincia de Badajoz.

Idem Jacinto Vives Mayor, natural de Quirico de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Idem Rufino Velazquez Estelienes, natural de Figuela, provincia de Soria.

Idem Juan Barreiro Expósito, natural de Santa Maria de Toro, provincia de la Coruña.

Idem José Badenes Negret, natural de Castellón de la Plana.

Idem Ferrer Baros Ventura, natural de Badalona, provincia de Barcelona.

Idem Benito Valcárcel Higuera, natural de Orense.

Idem Antonio Valle Rodríguez, natural de Treceño, provincia de Santander.

Sargento segundo Santiago Asensio Arlois, natural de Cortes, provincia de Teruel.

Guardia segundo José Aparicio Reyes, natural de Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz.

Idem Tomás Andrés Martínez, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza.

Idem Ricardo Andonegui Sollano, natural de Bilbao.

Idem José Sabrona Vals, natural de Posfasia, provincia de Lérida.

Idem Francisco Medina Do-

minguez, natural de Pinel de Abajo, provincia de Valladolid.

Idem José Freginal Llaurez, natural de San Vicente, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Alfonso Fernández, natural de Fonsagrada, provincia de Lugo.

Idem Antonio Alvarez Cabrerizo, natural de Almería.

Idem Francisco Alegria Alvarez, natural de Comillas, provincia de Santander.

Idem Manuel Alonso Rodríguez, natural de Loyes, provincia León.

Idem Quintín Antón Gausol, natural de Roa, provincia de Burgos.

Idem Fernando Fernández Herrero, natural de Carrión, provincia de Sevilla.

Idem Isidoro Lores Lores, natural de Sanjurjo, provincia de Pontevedra.

Idem Florentino López Lozano, natural de Cáceres.

Idem José López Almenosa, natural de Euguera, provincia de Valencia.

Idem Francisco López Selva, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Joaquín Gomez Cerro, natural de Rivera, provincia de Badajoz.

Idem Francisco González Ortega, natural de Málaga.

Cabo segundo Gregorio González Barrios, natural de Trijueque, provincia de Guadalajara.

Sargento primero D. Ezequiel Lamo Garcia, natural de Ortigosa provincia de Logroño.

Guardia primero Tomás Legazo Gomez, natural de Peralta, provincia de Navarra.

Idem Salvador Lahoz Herrera, natural de Monerva, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Dámaso Igualada Huertas, natural de Canela, provincia de Cuenca.

Guardia segundo Jaime Ibern Valle, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Hortelano Mortuenda, natural de Alicante.

Cabo primero Benito Herretes Gutiérrez, natural de Fonseca, provincia de Logroño.

Guardia segundo Francisco Gutiérrez Caos, natural de Larribias, provincia de Madrid.

Sargento primero Rafael Gómez Sánchez, natural de Aroche, provincia de Huelva.

Guardia segundo Martín Sánchez Mancilla, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz.

Idem Fermin González Conde, natural de Meleadel, provincia de Santander.

Idem José Guillén Ros, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Corneta Baldomero Gillén Alvarez, natural de Salvatierra, provincia de Badajoz.

Guardia segundo José Gómez Cesvelve, natural de Chantada, provincia de Lugo.

Idem José Sánchez Marín, na-

tural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Francisco Moreno Amor, natural de Elche, provincia de Alicante.

Guardia primero José Camba Cerdán, natural de Goiré, provincia de Lugo.

Idem segundo Antonio González Prado, natural de Priedraceda, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Giner Pereda, natural de Sevilla.

Idem Francisco Gesa Clavel, natural de Cardedéu, provincia de Barcelona.

Idem Francisco García Ibáñez, natural de Játiya, provincia de Valencia.

Idem Eufrasio García Vicente, natural de Tarde Obispo, provincia de Zamora.

Idem Francisco Fenesa Román, natural de Ventas con Peña de Aguilera, provincia de Toledo.

Idem José Escobedo Díaz, natural de Moyeda, provincia de Cádiz.

Sargento primero Manuel Egea Bernabé, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Cabo segundo José Don Estebanell, natural de Rodas, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Faustino Díaz Fanful, natural de Baldesolo provincia de Oviedo.

Guardia segundo José Crespo Mira, natural de Novelda, provincia de Alicante.

Idem Ramón Cortina Cortina, natural de Ballid, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Covalada. Montero, natural de Gata, provincia de Cáceres.

Cabo primero Modesto Costa Fernández, natural de Santa Marta, provincia de Lugo.

Guardia segundo Vicente Cervera Castellano, natural de Benagreacir, provincia de Valencia.

Idem Nicolás Cabanes Navarrete, natural de Alpublos, provincia de Valencia.

Cabo primero José Caparro Cruz, natural de Sevilla.

Guardia segundo José Seoanes Pediera, natural de Benondo, provincia de la Coruña.

Guardia segundo José Carro Núñez, natural de San Julián Vela, provincia de la Coruña.

Idem Juan Serra Boada, natural de San Feliú, provincia de Gerona.

Cabo primero Domingo Garcés Elena, natural de Junquera, provincia de Málaga.

Guardia segundo José Paz Rumbo, natural de Armeros, provincia de la Coruña.

Idem Pablos Marcos Gramos, natural de Belmonte, provincia de Zaragoza.

Idem Mariano Pascual, García, natural de Arbodillo, provincia de Zamora.

Idem Ramón Paris Salas, natural de Blancaflor, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Pérez Gaité,

natural de Villalto, provincia de Palencia.

Idem Francisco Percifo Oliva, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Mariano Pérez González, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.

Idem Jacinto Peña Gómez, natural de Cantalucia, provincia de Soria.

Idem José Portabales Rodríguez, natural de Chantada, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rabarco Aguilera, natural de Sambra, provincia de Córdoba.

Idem Andrés Rocas Claudriz, natural de Bardatoaid, provincia de Navarra.

Cabo primero Antonio Roque Bonet, natural de Barcelona.

Guardia segundo Enrique Rodríguez Candosilla, natural de Cabarcena, provincia de Santander.

Idem Juan Rodríguez Cruz, natural de Pozo Alau, provincia de Jaén.

Cabo segundo Juan Rovillo Crespo, natural de Codesal, provincia de Zamora.

Guardia segundo Lino Rodríguez Rodríguez, natural de Villanerin, provincia de León.

Idem José Sánchez Romero, natural de Calalla, provincia de Granada.

Guardia primero Juan Sánchez Antón, natural de Cornejo, provincia de Cáceres.

Idem segundo Ramón Trinidad Ulloa, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Tonome Egea, natural de Ventera, provincia de Valencia.

Idem José López Arce, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Policarpo Luengo Llorente, natural de Juarros, provincia de Segovia.

Idem Manuel López Varela, natural de Salceta, provincia de Lugo.

Idem Pascual Llorens Gilaver, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem José Lloverios Sabater, natural de Falset, provincia de Tarragona.

Idem Marcelino Llopar Bruch, natural de Marqueta, provincia de Barcelona.

Idem Plácido Martín Díaz, natural de Mirueña, provincia de Avila.

Sargento segundo Ramón Martín Llimor, natural de San Vicente, provincia de Badajoz.

Trompeta Saturnino Manuel Santos, natural de Plasencia, provincia de Cáceres.

Guardia segundo Luis Maleta Palacios, natural de Quintanilla, provincia de Logroño.

Idem Juan Martínez Carreño, natural de Chivel, provincia de Almería.

(Se continuará.)

Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia.

Esta Sociedad, cumpliendo con uno de los fines de sus Estatutos y en el deseo de cooperar de algún modo al engrandecimiento de los intereses morales y materiales de esta Capital, ha acordado celebrar un *Certamen científico, artístico y literario*, contando para ello con la ayuda de cuantas Corporaciones, Sociedades y personas se interesan por el engrandecimiento de la histórica ciudad del Acueducto.

Programa de los temas y premios del Certamen.

Indicado por el Excmo Ayuntamiento.

Tema: Monografía sobre el origen y vicisitudes de los fueros y privilegios otorgados a la Ciudad y Tierra de Segovia en las diferentes épocas de la Historia.

Premio: Una pluma de oro y 300 ejemplares de los 500 que de la referida monografía se imprimirán por cuenta de dicha Corporación.

Indicado por la Excm. Diputación.

Tema: ¿Convendría a los agricultores de la provincia la asociación para asegurar el importe de las cosechas en caso de perderlas por siniestros? En sentido afirmativo, proyectos de estatutos y reglamentos para constituir una Sociedad al objeto indicado.

Premio: Un objeto de arte.

Indicado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Tema: Oda en honor del ilustre segoviano San Alfonso Rodríguez, modelo de humildad, abnegación y mortificación cristiana.

Premio: Un ejemplar encuadernado de la Historia Universal de *Cesar Cantú*, edición de 1878.

Indicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Tema: Régimen municipal en armonía con los adelantos sociales.

Premio: Un objeto de arte.

Indicado por el Ilustre Colegio de Abogados.

Tema: ¿Es conveniente y necesario el testamento ológrafo autorizado en el proyecto del Código civil presentado a las Cortes? ¿Se han establecido en el mismo todos los medios indispensables para que no se dude de su certeza y legitimidad?

Premio: Un objeto de arte.

Indicado por el Ilustre Colegio Médico.

Tema: Apuntes para una topografía médica.

Premio: Una obra de medicina.

Indicado por el Liceo de la Unión.

Tema: Descripción más completa de las publicadas hasta el día, de uno ó varios monumentos históricos ó artísticos de Segovia.

Premio: Una pluma de plata.

Indicado por el Director de La Tempestad, D. Vicente Rubio.

Tema: Poesía (quintillas precisamente) en loor del valiente

patriota y liberal comunero segoviano Juan Bravo.

Premio: Un estuche-escribanía completo, compuesto de seis piezas de plata sobredorada.

Indicados por la Sociedad Económica.

Tema: Causas de la decadencia de la agricultura, industria y ganadería segovianas y medios más sencillos de remediarla.

Premio: Título de socio de honor y regalo de 500 ejemplares que, por cuenta de la Sociedad, se imprimirán de dicha Memoria.

Tema: Estudio gráfico que dé á conocer con mayor claridad y precisión el conjunto y detalles de algunos de los monumentos más importantes de la provincia.

Premio: Título de socio de mérito, extendido en los que usaba la Sociedad en el reinado de Carlos III y un objeto de arte.

Tema: Leyenda segoviana, en romance, que no pasará de doscientos versos.

Premio: Un objeto de arte y regalo de 500 ejemplares de dicha leyenda.

BASES.

1.^a Los trabajos que se presenten han de ser originales, inéditos y escritos en castellano, no pudiendo ser premiados los que lo hayan sido en otros Concursos ó Certámenes, ni los que se presenten sin llenar las condiciones que se indican en estas bases.

2.^a Los autores dirigirán sus trabajos a la Secretaría de la Sociedad, Trinidad, núm 10, antes del día 1.^o de Junio próximo. Todo trabajo deberá llevar un lema que se repetirá en un sobre cerrado que contenga la firma del autor y señas de su domicilio.

3.^a La Sociedad concederá *ACCESIT* á los autores de los trabajos que, no siendo premiados en primer término, se les considere dignos de recompensa, á juicio del Jurado.

4.^a Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados, se quemarán en el acto mismo de la adjudicación de premios.

5.^a Transcurrido el plazo de admisión, se publicarán en la *Revista de la Sociedad* y en los periódicos locales los lemas de cuantos trabajos hayan sido presentados.

6.^a Los sobres que contengan los nombres de los autores premiados se abrirán en el mismo acto de la adjudicación de premios, publicándose anteriormente los lemas de aquéllos trabajos, por si sus autores quieren presentarse á recibir el premio.

7.^a No se devuelve ninguno de los trabajos presentados.

8.^a La calificación de estos trabajos corresponde á un Jurado, compuesto de los socios que designe la Económica.

9.^a Oportunamente se anunciarán el día y sitio en que se hará el reparto de premios y se dará lectura de los trabajos premiados.

10.^a Los autores designarán personas que presenten los trabajos en la Sociedad, no pudiendo hacerlo ellos ni ningún individuo de su familia.

Segovia 23 de Marzo de 1889.—El Presidente accidental, Cosme Gil é Isabel.—El Secretario, Pedro Zúñiga y Otero.